

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña María Pilar Valiente Estébanez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Talavera de la Reina.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 98 de 2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Talavera de la Reina a 27 de julio de 2010.

Vistos por doña Carmen Rodríguez Gundin, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas número 98 de 2010, sobre una falta de injurias, apareciendo como denunciante Maravillas Roman del Puerto como denunciados José Luis del Cerro Melchor y Rosa María del Puerto Notario habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primero.- Este juicio de faltas se inicio en virtud de denuncia por unas faltas de injurias, celebrándose el día 27 de julio de 2010, sin que en el acto del juicio se haya formulado acusación contra los denunciados.

Segundo.- En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales vigentes.

Hechos probados

Unico.- No se ha acreditado ni ha existido acusación respecto a los hechos que motivaron la incoación del presente juicio de faltas.

Fundamentos de derecho

Primero.- A la vista de la falta de acusación en el acto del juicio oral y conforme al principio acusatorio que informa el proceso penal (artículo 24.2 de la Constitución), procede la absolución de los denunciados.

Segundo.- conforme a los artículos 123 y 124 del Código Penal y artículos 239 a 242 de la Ley de enjuiciamiento Criminal, se declaran las costas de oficio.

Visto lo anterior,

Fallo

Absuelvo a José Luis del Cerro Melchor y Rosa María del Puerto Notario de las faltas de injurias objeto de la denuncia, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este juzgado en el plazo de cinco días al de su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Luis del Cerro Melchor y Rosa María del Puerto Notario, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 27 de octubre de 2010.-La Secretaria, María Pilar Valiente Estébanez.

N.º I.- 910